

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ORGANIZADORES DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE EN VERANO 2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITORAJE DE APOYO PARA LA INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE CASTELLDEFELS.

BDNS (Identif.): 842765

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/842765>.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se establece que la BDNS (Base de datos nacional de subvenciones) operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones publicando el extracto de la convocatoria que podrá consultarse

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>.

De conformidad con el Plan estratégico aprobado por Decreto en este Ayuntamiento en fecha 16 de enero del 2025.

De conformidad con las Bases de las Subvenciones "Subvenciones para la contratación de personal destinado a facilitar la participación y la inclusión de niños y jóvenes en las actividades de comedor escolar, extraescolares y casales de vacaciones", aprobadas por la Junta de Gobierno Local del día: 30/03/2023 y publicadas en el BOPB de fecha: 21/06/2023.

URL: <https://bop.diba.cat/anunci/3477237/aprovacio-definitiva-de-les-bases-de-les-subvencions-per-a-la-contractacio-de-personal-per-la-participacio-i-la-inclusio-d-infants-i-joves-a-les-activitats-de-menjador-escolar-extraescolars-i-casals-de-vacances-ajuntament-de-castelldefels>.

DISPONGO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de Subvenciones, para el año 2025: "Subvenciones para la contratación de personal destinado a facilitar la participación y la inclusión de niños y jóvenes en las actividades de comedor escolar, extraescolares y casales de vacaciones", por este Ayuntamiento y en régimen de concurrencia competitiva con sujeción a las determinaciones básicas que se indican en el anexo.

Segundo.- Aprobar la autorización del gasto por un importe máximo de 50.0000. EUR, con cargo a la aplicación presupuestaria: 72/3300/48902/AREA20 SUBVENCIONS AL LLEURE INCLUSIU del Presupuesto Municipal para el año 2025.

Tercero.- Enviar la presente convocatoria, juntamente con un extracto de la misma y referencia a sus bases reguladoras, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para que proceda a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Así mismo, una vez publicada la convocatoria en el BOP, difundirla a través de todos los medios de comunicación de titularidad municipal.

ANEXO. Convocatoria

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ORGANIZADORES DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE EN VERANO 2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITORAJE DE APOYO PARA LA INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE CASTELLDEFELS.

a).-Bases Reguladoras:

Las Bases específicas que rigen el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Castelldefels con el título: "Subvenciones para la contratación de personal destinado a facilitar la participación y la inclusión de niños y jóvenes en las actividades de comedor escolar, extraescolares y casales de vacaciones", son las publicadas en el BOPB de fecha: 21 de junio de 2023, URL:

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://bop.diba.cat/anunci/3477237/aprovacio-definitiva-de-les-bases-de-les-subvencions-per-a-la-contractacio-de-personal-per-la-participacio-i-la-inclusio-d-infants-i-joves-a-les-activitats-de-menjador-escolar-extraescolars-i-casals-de-vacances-ajuntament-de-castelldefels>

b).- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima:

La cuantía máxima consignada asciende a 50.000€, consignada en la siguiente Aplicación presupuestaria 72/3300/48902/AREA20 SUBVENCIONS AL LLEURE INCLUSIU del presupuesto municipal para el año 2025, A: 12025000049450.

Se establece la posibilidad de incrementar por el órgano competente, esta cuantía máxima consignada, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten.

Se establece una dotación individual máxima por Casal de verano de 20.000€ dentro del límite de la cuantía máxima consignada.

La cantidad máxima por grupo de actividad y semana será la siguiente:

CUANTIA SUBVENCIÓN MÁXIMA POR SEMANA DE INSCRIPCIÓN Y GRUPO DE ACTIVIDAD				
		Inscripción mañanas	Inscripción mañanas + comedor	Inscripción mañanas, comedor + tardes
Nº de niños/as con discapacidad física, intelectual y/o sensorial acreditada (mínimo 33% grado discapacidad) en un mismo grupo de actividad.	De 1 a 2 /por grupo	200 €	300 €	400 €
	De 3 a 4/por grupo	400 €	600 €	800 €
	*Por cada niño/a con valoración de mayor complejidad	200 €	300 €	400 €

Como norma general, las subvenciones no podrán exceder el 50% del coste del proyecto al que se aplique. Sin embargo, se podrá llegar hasta el 100% de aportación municipal cuándo:

- La entidad beneficiaria acredite que alguno de los miembros del proyecto tiene formación vinculada a la atención a la inclusión/diversidad. Podrán acreditar la formación, tanto las personas contratadas para este proyecto como los compañeros/as que forman parte del proyecto general o matriz (personal contratado para el servicio de comedor, extraescolares o para los casales de vacaciones).

c).- Objeto:

El objeto de la convocatoria es regular la concesión de subvenciones de la línea 3 establecida en el art1. de las bases que regulan esta convocatoria:

“Casales de vacaciones: Subvención para la contratación del personal de apoyo a los grupos con niños y jóvenes con discapacidad o diversidad funcional, empadronados en Castelldefels. Las entidades tendrán que desarrollar la actividad dentro del término municipal de Castelldefels y tendrán que adherirse al protocolo anual para la gestión y organización de actividades de casales.”

Con estas subvenciones el Ayuntamiento de Castelldefels sufragará parte del equipo de monitores para ampliar la ratio de los grupos de actividad y favorecer la inclusión de cualquier niño independientemente de su disfuncionalidad según los criterios establecidos en el artículo b) de la presente convocatoria.

Los proyectos subvencionados deberán desarrollarse durante la anualidad 2025.

Los proyectos subvencionados deberán cumplir el Art 1.1.3. del reglamento para el uso de la lengua catalana del Ayuntamiento de Castelldefels, DOGC 4.940 (03/08/2007).

d).- Régimen de la convocatoria:

El régimen fijado para la concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria será de concesión en concurrencia competitiva, según determina el art. 5. 2 de las Bases.

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

e).-Beneficiarios y requisitos:

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las personas jurídicas que trabajen en el ámbito del ocio educativo, organizadoras de actividades de educación en el tiempo libre, que a fecha de la solicitud, reúnan los requisitos que establece la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre) , que cumplan lo establecido en el art.3 de las bases que regulan esta convocatoria, y que se encuentren al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con este ayuntamiento.

Los organizadores de actividades de educación en el tiempo libre podrán solicitar subvención para cubrir parte de la monitorización de apoyo de aquellos niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en sus actividades de verano, cuando reúnan los siguientes requisitos:

-Deberán cumplir los requisitos y adherirse al protocolo incorporado que figure en el Anexo 1 de esta convocatoria.

- Que las inscripciones de los participantes que motiven la solicitud cumplan los siguientes requisitos:

*Que el padre/madre o tutor/a legal del niño o niña, adolescente o joven conste en el padrón de Castelldefels. El Ayuntamiento realizará las comprobaciones pertinentes.

*Que los niños o niñas, adolescentes o jóvenes sean menores de 16 años.

*Que los niños, niñas, adolescentes o jóvenes que motiven la solicitud tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Excepcionalmente, en caso de que no dispongan de valoración y estén en seguimiento de un servicio especializado público.

En atención al cumplimiento de la Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTC), art 15.2. este ayuntamiento está obligado a publicar las retribuciones que perciben las personas que forman parte de los órganos de dirección o administración de las personas jurídicas (entidades y empresas) beneficiarias de subvenciones y ayudas públicas superiores a 10.000,00 euros. Es por ello la entidad beneficiaria queda obligada a facilitar al Ayuntamiento esta información.

f).- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento:

En atención a lo establecido en el art 8.2. de las bases que rigen esta convocatoria.

La instrucción del procedimiento de la presente convocatoria corresponde a la Jefatura del Área de Cultura, Juventud y Fiestas.

La Comisión calificadora de esta convocatoria estará integrada por las siguientes personas:

- Presidente/a: El/La Concejal/a de Juventud.
- Vocal: El/La jefe/a del Área de Cultura, Juventud y Fiestas.
- Vocal: Un/a técnico/a del Área de Servicios Sociales y Dependencia.
- Secretario/a: Un funcionario/a del Área de Cultura, Juventud y Fiestas.

La Comisión podrá contar con el asesoramiento técnico externo, el cual actuará con voz, pero sin voto.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento de otorgamiento de las subvenciones será la Alcaldía por atribución directa de la normativa de régimen local, u órgano en quien delegue.

g).- Plazo de presentación de solicitudes:

El periodo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación en el BOPB, de este extracto de la convocatoria y hasta el 20 de julio de 2025.

Sin perjuicio de presentar la documentación por cualquiera de las vías que establece el art. 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones y, siempre de acuerdo con lo que prevé el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las solicitudes se presentaran siguiendo el trámite web siguiente:

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

https://seu.castelldefels.org/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO&DETALLE=6269001095825432007192

En caso de no haber cobrado importe alguno por cualquier concepto del Ayuntamiento de Castelldefels durante los últimos 3 años, o bien por cambio de datos bancarios, es obligación de los/las beneficiarios/as comunicar al Ayuntamiento, con fecha límite de finales de año, la cuenta bancaria de la entidad solicitante, para el abono de los fondos públicos correspondiente a la subvención dando de alta los datos bancarios para el cobro de la subvención, siguiendo el trámite web siguiente: <http://www.castelldefels.org/DadesBanc>

h).- Propuesta de resolución, resolución definitiva, plazos y notificación:

Las solicitudes una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor, se formulará la propuesta de resolución que deberá expresar el/la solicitante o la relación de solicitantes para los/las que se propone la concesión de las subvenciones y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla por parte de la comisión calificadora.

Vista estas propuestas, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el/la solicitante o relación de solicitantes a los/las que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

Las subvenciones se otorgarán dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha máxima del plazo de presentación de las solicitudes, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local a propuesta de la comisión calificadora.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado el acuerdo legitima a los/las interesados/as para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

i). - Contenido de la solicitud

El contenido de la solicitud para la presente convocatoria será el que se describe a continuación:

-Formulario de la solicitud de la subvención, de acuerdo al modelo-tipo normalizado disponible según lo dispuesto en el apartado g) de esta convocatoria y debidamente cumplimentado.

-Acreditación de los miembros del proyecto con formación vinculada a la atención a la inclusión/diversidad en los casos en que se solicite más del 50% del coste del proyecto presentado.

-Documentación acreditativa de los niños inscritos en las actividades de verano organizadas que requieren monitorización de apoyo:

- Justificante de inscripción en las actividades de niños, adolescentes y jóvenes.
- Autorización por parte del representante legal del niño, adolescente o joven para que la entidad ceda los datos recogidos en la hoja de inscripción a la actividad y acreditación de la discapacidad al Ayuntamiento de Castelldefels para la valoración de la necesidad de monitorización de apoyo en el marco de la subvención objeto de esta convocatoria.
- Certificado del grado de discapacidad de los niños, adolescentes y jóvenes que necesitan monitorización de apoyo o la resolución de calificación del grado de dependencia: dictámenes emitidos por el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familia (igual o mayor a 33%). Excepcionalmente, en caso de que no dispongan de valoración y estén en seguimiento de un servicio especializado público: Centro de Desarrollo Infantil y Atención Precoz (CDIAP), Centro de Recursos Educativos para Deficientes Auditivos (CREDA), Centro de Salud Mental Infantil y Juvenil (CSMIJ), y Equipo de Asesoramiento y Orientación Psicopedagógica (EAP), podrán aportar un informe emitido por este servicio indicando el tipo de soporte que requiere.

j).- Reformulación de las solicitudes:

Los beneficiarios de una subvención, por razones de cambios en el casal seleccionado o en los tiempos de estancia, etc. podrán solicitar la reformulación de las subvenciones concedidas en el plazo de 10 días desde la recepción de notificación de la concesión. La nueva subvención deberá ser aprobada por el mismo órgano que la concedió y, en todo caso, deberá respetar el objeto, criterios de valoración y otros requisitos previstos en estas bases y en la correspondiente convocatoria.

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

k).- Fin de la Vía Administrativa:

El acto de resolución de las subvenciones agota la vía administrativa.

L).- Criterios de valoración de las solicitudes:

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor puntuación en función de los Criterios de valoración, que se fijan en atención a:

1. Perfil y características de la entidad solicitante. (hasta 40 puntos)

-Del ámbito del tiempo libre, la educación, el deporte o juvenil. Expertas en la organización de actividades y en el despliegue de metodologías propias de la educación en el ocio o bien con capacidad para encomendar su gestión a organizaciones especializadas, reconocidas y solventes. (hasta 15 puntos).

-Democráticas y con principios basados en los valores positivos del pluralismo y la coeducación y en el respeto a cualquier creencia. (hasta 15 puntos).

-Conocedoras del entorno social y comunitario referente de los niños participantes. (hasta 10 puntos).

2. Fundamentos del proyecto/metodología de inclusión. (hasta 40 puntos)

-De educación en el tiempo libre, estimulantes y divertidas, a través de la promoción deportiva, la actividad lúdica y sociocultural y el aprendizaje desde la investigación y la convivencia en nuevos entornos. (hasta 15 puntos).

-Basadas en los valores sociales, el pluralismo y respeto para cualquier creencia u orientación, el civismo, la solidaridad, el respeto y la protección del medio ambiente, la convivencia, el altruismo, las actitudes y los hábitos saludables y el consumo responsable. (hasta 15 puntos). -Accesibles, integradoras y abiertas a todas las familias de Castelldefels. El proyecto debe contemplar la accesibilidad en todas sus dimensiones. Debe considerar las necesidades y requisitos de los niños con discapacidades físicas y mentales, asegurando que las instalaciones, actividades y servicios sean accesibles para todos. Además, debe incluir estrategias para garantizar la inclusión de personas con diferentes niveles socioeconómicos participando en la campaña de subvenciones para actividades de verano para jóvenes y niños. (hasta 10 puntos).

3. Organigrama/diagrama del proyecto (hasta 20 puntos).

-Enfoque interdisciplinario y colaborativo: El organigrama debe facilitar un enfoque interdisciplinario y colaborativo en el proyecto de casales de verano. Esto implica estar abiertos a la participación de profesionales de diferentes campos, como educadores, terapeutas, trabajadores sociales, psicólogos, especialistas en inclusión, entre otros. Fomentando la colaboración con las áreas especializadas del Ayuntamiento y otras instituciones públicas. (hasta 10 puntos)

-Con una dotación de recursos materiales e infraestructurales adecuado y suficiente para el desarrollo de sus contenidos. (hasta 10 puntos)

La valoración final del proyecto será el resultado final del sumatorio de las puntuaciones obtenidas, y la valoración mínima requerida para optar a la subvención será de 60 puntos.

Y el reparto de la subvención se otorgará en proporción a los datos de la tabla establecida en el art. b) de esta convocatoria.

El organizador de la actividad podrá solicitar al Ayuntamiento hacer una valoración individualizada de alguno/a de los/las participantes cuando considere que existe una mayor complejidad que la recogida en los dictámenes presentados. En caso de que se conceda la valoración, profesionales especializados valorarán la necesidad de monitorización de soporte.

m).- Medios de notificación o publicación:

Las notificaciones las practicará el Ayuntamiento electrónicamente mediante comparecencia en la Sede electrónica de esta administración. Usted deberá acceder al servicio de notificaciones habilitado en la sede electrónica desde el que podrá aceptarlas o rechazarlas. Transcurridos los 10 días desde puesta a disposición de una notificación sin que usted (o su representante) la acepte o rechace, esta notificación se entenderá que ha sido rechazada, pero dando por notificado el acto a todos los efectos. Cuando actúe en calidad de representante deberá acceder también a su buzón en el que se pondrán a disposición las

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

notificaciones a usted dirigidas y las dirigidas a sus representantes. La dirección electrónica indicada en la solicitud, se entenderá que es la deseada para recibir un aviso siempre que se proceda a la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica.

Las subvenciones otorgadas serán publicadas en la web municipal, www.castelldefels.org/SubvencionsAtorgades indicando el beneficiario, el importe de la subvención, las finalidades de la subvención y el crédito presupuestario al que se hayan imputado.

n).- Plazo de justificación de las subvenciones:

Los proyectos sujetos a subvenciones se tendrán que justificar antes de 3 meses desde la finalización de la actividad subvencionada, excepto en el de finalizar a final de año las actividades, que no será más tarde del 15 de febrero del año inmediatamente posterior.

Se tendrá que justificar la participación de los niños/adolescentes que han dado derecho a la subvención y la contratación del personal necesario para el cumplimiento del objeto de la subvención.

o).- Gastos justificables, no justificables y actividades no subvencionables:

Serán justificables todos los gastos pagados en el momento de la justificación y que de manera indudable respondan al objeto de la actividad subvencionada, que para esta convocatoria es la contratación de personal de apoyo a los grupos con niños y jóvenes con discapacidad o diversidad funcional, que se efectúen en el plazo establecido y que cumplan los preceptos de las Bases y de esta convocatoria.

A efectos de justificación, la entidad beneficiaria deberá presentar:

- FORMULARIO de justificación de la subvención.
- Relación de los niños que han contado con la monitorización de apoyo para el período previsto en la subvención concedida.
- Los contratos laborales o la RNT (Relación Nominal de Trabajadores/as emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social) que acrediten el número de MONITORES/AS DESTINADOS A LA INCLUSIÓN de niños y jóvenes con diversidad funcional que se han subvencionado.

p).- Pago de las subvenciones.

Los importes concedidos se abonarán a las entidades y empresas beneficiadas de la siguiente forma:

- El 75% del total del importe concedido con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para ejecutar las actuaciones o proyectos inherentes a la subvención, una vez la subvención haya sido aceptada por el beneficio.
- El 25% restante: se hará efectivo una vez la entidad/empresa beneficiada haya justificado correctamente la subvención concedida.

q).- Tratamiento de los datos personales.

Los beneficiarios quedarán obligados al cumplimiento íntegro de la normativa de protección de datos en su condición de responsables del tratamiento y, en particular, se comprometen a:

- a No destinar los datos de usuarios para ninguna finalidad distinta a las tareas de ejecución de la actividad subvencionada.
- b Permitir a los usuarios y titulares de los datos personales tratados recíprocamente el ejercicio de los derechos que les corresponden sobre sus datos de carácter personal (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento).
- c Adoptar las medidas de seguridad adecuadas de conformidad con el análisis de riesgos efectuado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 32 del RGPD y en la normativa que sea de aplicación en cada momento.

Castelldefels, 26 de junio de 2025
El alcalde de Castelldefels, Manuel Reyes Lopez